

0174-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del nueve de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón de DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n° 0162-DRPP-2022 de las doce horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de julio de dos mil veintidós, este Departamento le indico al partido político que se encontraba pendiente de designar los puestos del tesorero propietario del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario del cantón Desamparados de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido, en virtud de que el señor José Luis Araya Marín cédula de identidad n.° 900350780, designado como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, no cumplía con el requisito de inscripción electoral y Sandra María Chacón Mora, cédula de identidad n°104500345, designada como delegada territorial se encontraba con su cédula caduca.

En fecha 3 de agosto, el partido político presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos nota de fecha 1 de agosto, mediante la cual solicita lo siguiente:

1. Respecto a José Luis Araya Marín, el cual fue nombrado como Tesorero Propietario del Comité Ejecutivo Cantonal de Desamparados, se adjuntó copia de la cédula de identidad respectiva, con el traslado de su domicilio electoral no obstante, lo anterior aunque haya realizado su traslado, no se puede acreditar, como tesorero de acuerdo al art 8 del Reglamento de fiscalización y la resolución n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que tal como se mencionó en el auto de cita, deberá celebrar una nueva asamblea con el fin de nombrar dicho puesto.
2. En cuanto a Sandra Chacón Mora, el partido político adjuntó copia de la cédula de identidad actualizada según lo indicado en el auto de cita, razón por la cual procede su acreditación

En virtud de lo anterior, la estructura del cantón de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800590931	MARTA ADILIA GUTIERREZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
106130905	MARCO ANTONIO FUENTES BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
109210226	RONALD JOVEL ABARCA FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
106200420	ANA ISABEL SANCHEZ PEÑA	SECRETARIO SUPLENTE
108550424	LIZBETH ROMAN NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107550585	WENDY SOLANO SOSA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106050741	JORGE ROBERTO VARGAS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
105540336	VERA EMILIA CASCANTE CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103040709	JORGE VARGAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104500345	SANDRA MARÍA CHACÓN MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800560172	MARVIN ANTONIO CASTRO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Queda pendiente de acreditar el puesto del tesorero propietario del Comité Ejecutivo del cantón Desamparados de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido (PCU), designación que deberá realizarse mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido

Ref., No.: **S (1390, 1273)-2022**